



3 ORGANIGRAMAS



ÍNDICE DEL CAPÍTULO:	
3. Organigramas.	Página
3.1. Presidencia.	3
3.2. Comisaría de Aguas.	4
3.3. Dirección Técnica.	6
3.4. Secretaría General.	7
3.5. Oficina de Planificación Hidrológica.	8

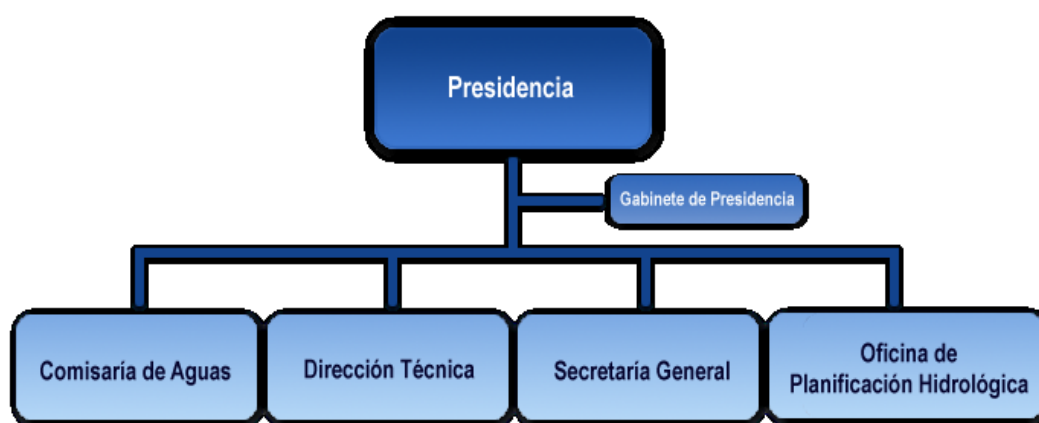
3.1. Presidencia

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. es el órgano unipersonal que ostenta la representación legal del Organismo de cuenca. Su nombramiento y cese corresponde al Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Le corresponde la dirección de los distintos órganos de gobierno, administración y cooperación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. (Junta de Gobierno, Asamblea de Usuarios, Comisión de Desembalse, Consejo del Agua de la Demarcación y Comité de Autoridades Competentes), así como definir la estrategia a seguir para lograr los objetivos fijados en el Plan de Actuación, coordinando los esfuerzos de todas las unidades que conforman el Organismo, ejerciendo para ello una función directiva y ejecutiva dentro del mismo.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar es Miguel Polo Cebellán.

La estructura del equipo directivo del Organismo, dependiente de la Presidencia, es:



Gabinete (Consejería Técnica de Presidencia):

El Presidente dispone de un Gabinete de apoyo, cuyas funciones esenciales son las siguientes:

- Apoyo técnico a la Presidencia.
- Coordinación transversal y seguimiento de asuntos con las unidades del Organismo, con la Dirección General del Agua del MITECO, así como con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Apoyo en relación con la imagen exterior y la estrategia de comunicación.
- Gestión y coordinación de informes para atender las solicitudes procedentes de la actividad parlamentaria en Congreso y Senado, del Defensor del Pueblo, así como otras Instituciones públicas y privadas, en especial el asesoramiento a los Delegados y Subdelegados del Gobierno.
- Vocalía en la Mesa de Contratación del Organismo y en las Comisiones de Urbanismo de la Comunidad Valenciana, así como Consejos de Urbanismo de Aragón.

El Consejero Técnico de Presidencia es José Francisco Martínez Mas.

3.2. Comisaría de Aguas

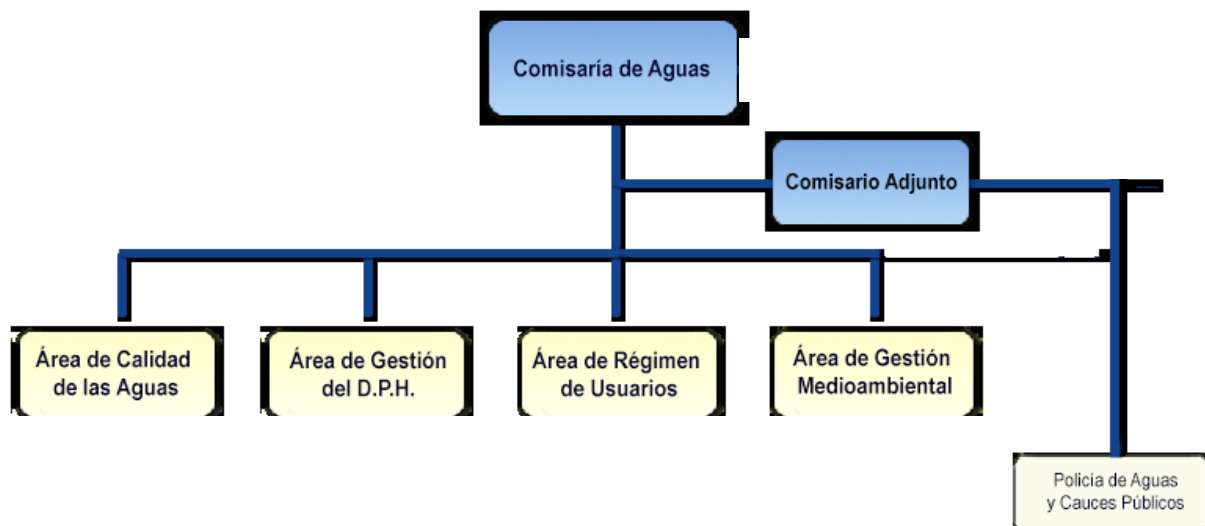
Las principales funciones de la Comisaría de Aguas, de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas son las siguientes:

- Las propuestas de otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces de dominio público hidráulico, así como las de establecimiento de servidumbre, deslindes y modulaciones.
- La llevanza del Registro de Aguas, del Catálogo de aguas privadas y del Censo de vertidos de aguas residuales.
- Las propuestas de resolución en aplicación de las normas del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de policía de aguas y sus cauces.
- La inspección y vigilancia de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones de dominio público hidráulico.
- La inspección y vigilancia de las explotaciones de todos los aprovechamientos de aguas públicas, cualquiera que sea su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidos.
- La tramitación de los expedientes para la constitución de Comunidades de usuarios y la aprobación de sus Reglamentos y Ordenanzas, así como los referentes a las incidencias relacionadas con dichas Comunidades.
- Las cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales, incluida la realización de aforos y estudios de hidrología.
- El estudio y propuesta de los cánones a que hacen referencia los arts. 111 bis al 113 de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio).
- El análisis y control de la calidad de las aguas continentales, así como la propuesta y seguimiento de los programas de calidad del agua y de los convenios a que se refiere el art. 295.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los datos que se obtengan en el ejercicio de esta función se comunicarán a las autoridades sanitarias cuando los soliciten.
- La dirección de los servicios de guardería fluvial.
- Las obras de mera conservación de los cauces públicos.
- La confección y seguimiento de la estadística, a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley de Aguas.
- La estadística de consumos según los distintos usos del agua.

El Comisario de Aguas forma parte de la Asamblea de Usuarios, de las Comisiones de Desembalse, de la Junta de Gobierno, así como del Consejo de Agua de la Demarcación.

Al frente de la Comisaría de Aguas estuvo Marc García Manzana, hasta el 7 de agosto, cuando fue sustituido por Cristina Sola García.

La estructura organizativa de la unidad es la siguiente:



3.3. Dirección Técnica

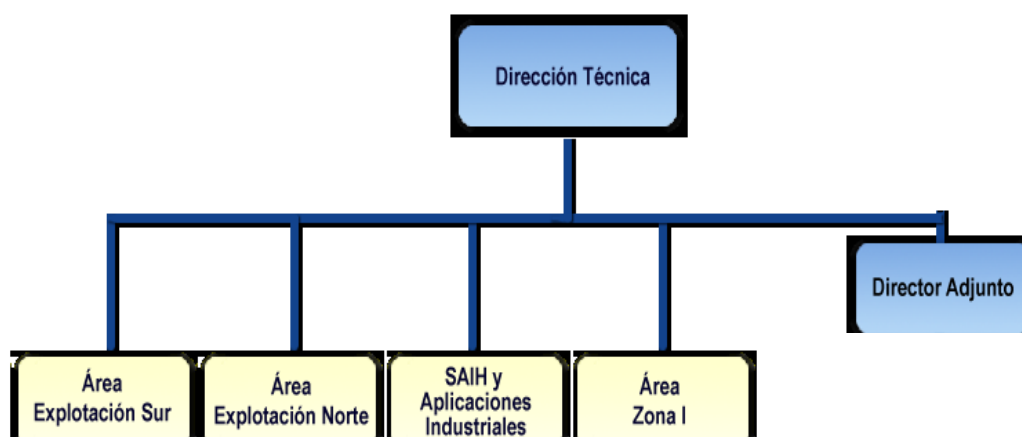
Las principales funciones de la Dirección Técnica, de acuerdo con el art. 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, son las siguientes:

- El estudio, redacción de proyecto, dirección y explotación de las obras y aprovechamientos financiados con fondos propios del Organismo, o que encomienden a éste el Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.
- La supervisión y aprobación técnica de los proyectos que hayan de ser financiados con fondos propios del Organismo.
- Las actuaciones encaminadas a lograr el aprovechamiento más racional del agua.
- El estudio y propuesta de las exacciones a que se refiere el art. 114 de la vigente Ley de Aguas y de las tarifas y precios relativos al régimen fiscal en materia de aguas y demás bienes del dominio público hidráulico, salvo los regulados en los arts. 112, 112 bis y 113 de dicha Ley.
- La ejecución de las órdenes de desembalse.
- La designación de los directores e inspectores de las obras.
- La dirección y explotación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

El Director Técnico forma parte de la Asamblea de Usuarios, de las Comisiones de Desembalse, de la Junta de Gobierno, así como del Consejo de Agua de la Demarcación. Asimismo, preside las Juntas de Explotación.

La Dirección Técnica está desempeñada por Manuel Torán Busutil.

La estructura organizativa de la unidad es la siguiente:



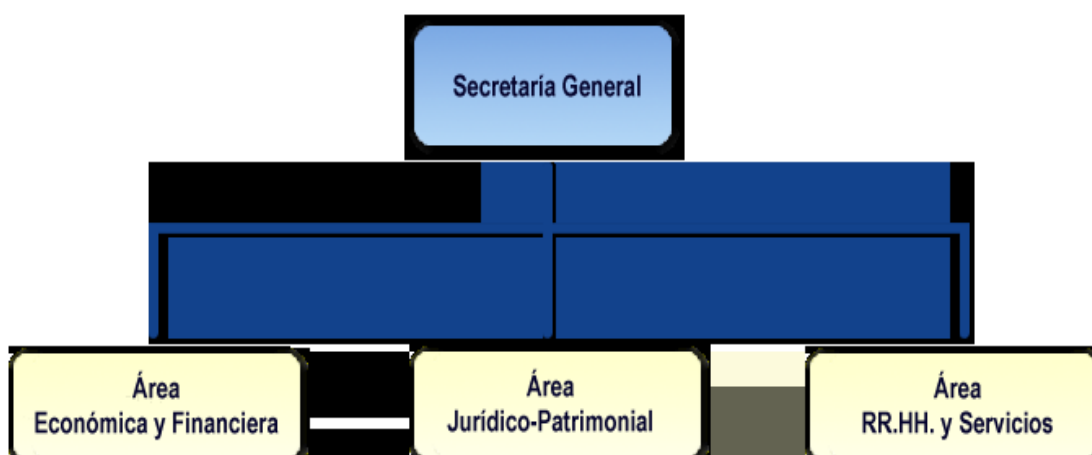
3.4. Secretaría General

Las principales funciones de la Secretaría General, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, son las siguientes:

- La gestión de los asuntos relativos al funcionamiento de la Junta de Gobierno, el Consejo del Agua de la Demarcación, la Asamblea de Usuarios y el Comité de Autoridades Competentes, así como el ejercicio de la Secretaría de los citados órganos.
- El registro general y el régimen interior.
- La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la habilitación y la pagaduría.
- La tramitación de los asuntos de personal.
- La tramitación administrativa relativa a las informaciones públicas, y la tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones.
- La gestión administrativa en materia de contratación, la gestión patrimonial y la tramitación y propuesta de resolución en los expedientes de expropiación.
- La supervisión y coordinación de la informática en materia administrativa.
- La elaboración de informes jurídicos.

El Secretario General es Juan Torralba Rull.

La estructura de la unidad es la siguiente:



3.5. Oficina de Planificación Hidrológica

Según el artículo 7 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, de estructura orgánica bajo la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, corresponde a la Oficina de Planificación Hidrológica:

- La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación, de acuerdo con el artículo 41.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Informar de la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca de las actuaciones propuestas por los usuarios.
- La redacción de los Planes de ordenación de las extracciones en masas de agua declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico.
- Seguimiento y revisión del Plan Especial de alerta y eventual sequía.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica forma parte de la Asamblea de Usuarios, de la Junta de Gobierno, así como del Consejo de Agua de la Demarcación, y ostenta la Secretaría de la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana.

La Jefa de la Oficina de Planificación Hidrológica es Aránzazu Fidalgo Pelarda.

La estructura básica de esta unidad es la siguiente:

